



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2595** de 2019

15 AGO 2019

“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas talentos regionales para el cine colombiano*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2308	Persona Natural	Gessler Eljaher Zúñiga Flórez	C.C. 1.032.444.501	Diplomado en dirección para cine – ENAC.	\$3.770.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2661	Persona Natural	Juan Diego Aguirre Gómez	C.C. 1.090.444.866	Taller "dirección de fotografía arte y técnica".	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2446	Persona Natural	Jorge Luis Orozco Mantilla	C.C. 1.020.789.275	Espacios de memoria y luz.	\$8.440.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2451	Persona Natural	Mariano José García Sánchez	C.C. 1.083.005.595	Talleres teórico - prácticos con énfasis en dirección de fotografía.	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2652	Persona Natural	Andrés Orozco Quintero	C.C. 1.093.220.135	Andrés Orozco Quintero.	\$1.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2317	Persona Natural	Andrea Higuera Caro	C.C. 1.040.751.618	Estudio - curso el director en el rodaje.	\$2.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2695	Persona Natural	Carolina Patricia Sánchez Cervantes	C.C. 1.042.419.333	Taller de asistencia de dirección.	\$2.563.350	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2630	Persona Natural	Carlos Alberto Rosero Bustamante	C.C. 1.044.428.538	Taller de dirección en Congo films school.	\$2.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2625	Persona Natural	Laly Margarita Malagón Vargas	C.C. 1.140.884.772	Curso de dirección en Congo films school.	\$2.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2507	Persona Natural	Alejandra Buriticá Franco	C.C. 1.053.823.001	...	\$3.770.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

2412	Persona Natural	<b>Gineth Natalia Puentes Cucaita</b>	C.C. 1.073.177.444	Diplomado en producción ejecutiva.	\$4.875.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2353	Persona Natural	<b>Juan Sebastián Abello Acosta</b>	C.C. 1.140.860.732	Taller el DIT y color.	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2624	Persona Natural	<b>Laura Milena Fernández Angulo</b>	C.C. 1.032.451.530	Diplomado en producción ejecutiva de cine.	\$3.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2284	Persona Natural	<b>Valenthina Quiroz Molinares</b>	C.C. 1.140.891.643	Taller el DIT y el color.	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2591	Persona Natural	<b>Lady Patricia Correa Velasco</b>	C.C. 1.057.606.752	Diplomado en producción ejecutiva.	\$4.875.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2356	Persona Natural	<b>Karen Milena Ahlbrecht Díaz</b>	C.C. 1.045.668.916	Diplomado en dirección de arte para cine.	\$5.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2288	Persona Natural	<b>Duván Gerardo Pérez Manosalva</b>	C.C. 1.010.193.878	Diplomado en dirección para cine.	\$5.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2585	Persona Natural	<b>Laura Consuelo Cárdenas Moreno</b>	C.C. 1.098.742.392	Taller: el foco, la luz y la dirección de fotografía.	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2678	Persona Natural	<b>Maribel Velasco Mendoza</b>	C.C. 1.094.275.434	Diplomado en motion graphics.	\$5.550.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2296	Persona Natural	<b>Juan Felipe León Angulo</b>	C.C. 1.094.974.493	Diplomado dirección de cine.	\$3.770.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2177	Persona Natural	<b>Ruth Carolina Aparicio Fontalvo</b>	C.C. 1.092.348.767	El productor: de la idea a la pantalla.	\$2.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2730	Persona Natural	<b>Andrea Juliana Mendoza Roperio</b>	C.C. 1098.741.611	Arte experimental y social.	\$5.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2587	Persona Natural	<b>Julián Andrés García Valero</b>	C.C. 1.095.790.771	Diplomado producción ejecutiva.	\$4.875.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2161	Persona Natural	<b>Carlos Eduardo Molina Perozo</b>	C.C. 85.469.859	Seminario story Robert McKee en el mundo y en Medellín 2019. Escritura de guión.	\$1.730.825	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2650	Persona Natural	<b>Katrim Lucía González Palacio</b>	C.C. 1.082.954.305	Story seminar Robert McKee.	\$1.730.825	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2627	Persona Natural	<b>Johnny Aguilar Cabrera</b>	C.C. 1.110.464.255	Introducción a la cámara.	\$3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que la señora **Alejandra Buriticá Franco**, seleccionada como ganadora, mediante comunicación electrónica de fecha 4 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019, atendiendo la imposibilidad de cumplir con el cronograma propuesto en el proyecto y desplazarse a la ciudad de Bogotá;

Que la señora **Carolina Patricia Sánchez Cervantes**, mediante comunicación electrónica de fecha 9 de julio de 2019, informó al Programa Nacional de Estímulos que renunciaba al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019, dado que a la fecha de publicación de resultados de la convocatoria ya había ejecutado la totalidad del proceso de formación aprobado por los jurados;



*“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”*

Que el señor **Gessler Eljaher Zúñiga Flórez**, seleccionado como ganador, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019, aduciendo que no contaba con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto;

Que la señora **Valenthina Quiroz Molinares**, seleccionada como ganadora, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019, argumentando motivos personales que le impedían ejecutar el proyecto propuesto;

Que los señores **Katrim Lucía González Palacio, Carlos Eduardo Molina Perozo y Jorge Luis Orozco Mantilla** seleccionados como ganadores, mediante comunicaciones electrónicas, renunciaron al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N°1850 del 20 de junio de 2019, toda vez que no podrían cumplir con los deberes adquiridos como ganadores dado que los procesos de formación que postularon a la convocatoria fueron cancelados por motivos ajenos a su voluntad;

Que los estímulos correspondientes a los mencionados participantes serán otorgados a los suplentes seleccionados por los jurados de la convocatoria *“Becas talentos regionales para el cine colombiano”*, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2550	Persona Natural	<b>Sebastián Pérez Arbeláez</b>	C.C. 1.036.636.046	Ensamblando la realidad.
2271	Persona Natural	<b>Marco Antonio Paredes Manzano</b>	C.C. 16.938.404	Taller "el director en rodaje". Congo films school.
2683	Persona Natural	<b>Fred Amado Jiménez de la Rosa</b>	C.C. 1.082.402.071	Taller: dirección de arte para cortometraje.
2712	Persona Natural	<b>Hugo Andrés Quintero Rivera</b>	C.C. 5.828.308	“El productor; de la idea a la pantalla” entidad de formación: Congo films school.
2641	Persona Natural	<b>Melissa Mira Sánchez</b>	C.C. 1.017.224.431	Diplomado en dirección de arte para cine.
2656	Persona Natural	<b>Jorge Enrique Aguilar Cabrera</b>	C.C. 93.394.112	Diplomado en dirección de arte para cine.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas talentos regionales para el cine colombiano”* se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que en el transcurso de la aceptación del señor **Jorge Luis Orozco Mantilla** como ganador de la beca y su posterior renuncia, el Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de Cultura realizó el primer desembolso del estímulo por valor de cuatro millones setenta y dos mil trescientos pesos (\$4.072.300). No obstante, atendiendo lo mencionado en párrafos anteriores, el proceso de formación propuesto por el ganador fue cancelado por la Institución Educativa. Así las cosas, se procederá a aceptar la renuncia y solicitar el reintegro de los recursos correspondientes;

Que la convocatoria *“Becas talentos regionales para el cine colombiano”* contemplaba la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) para otorgar los estímulos. Sin embargo, ante las renunciaciones descritas con anterioridad y el nombramiento de los suplentes seleccionados por los

“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”

jurados como ganadores, se evidencia un saldo a favor de doscientos treinta mil pesos (\$230.000) que deberán ser liberados;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia de los señores **Gessler Eljaher Zúñiga Flórez, Jorge Luis Orozco Mantilla, Carolina Patricia Sánchez Cervantes, Alejandra Buriticá Franco, Valentina Quiroz Molineros, Carlos Eduardo Molina Perozo y Katrim Lucía González Palacio**, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados por los jurados de la convocatoria “*Becas talentos regionales para el cine colombiano*”, mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2550	Persona Natural	<b>Sebastián Pérez Arbeláez</b>	C.C. 1.036.636.046	Ensamblando la realidad.	\$ 3.770.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2271	Persona Natural	<b>Marco Antonio Paredes Manzano</b>	C.C. 16.938.404	Taller "el director en rodaje". Congo films school.	\$ 3.400.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2683	Persona Natural	<b>Fred Amado Jiménez de la Rosa</b>	C.C. 1.082.402.071	Taller: dirección de arte para cortometraje.	\$ 5.025.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2712	Persona Natural	<b>Hugo Andrés Quintero Rivera</b>	C.C. 5.828.308	“El productor; de la idea a la pantalla” entidad de formación: Congo films school.	\$ 2.930.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2641	Persona Natural	<b>Melissa Mira Sánchez</b>	C.C. 1.017.224.431	Diplomado en dirección de arte para cine.	\$5.025.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2656	Persona Natural	<b>Jorge Enrique Aguilar Cabrera</b>	C.C. 93.394.112	Diplomado en dirección de arte para cine.	\$5.025.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada,



*“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”*

certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas talentos regionales para el cine colombiano*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** Requerir al señor **Jorge Luis Orozco Mantilla**, el reintegro de los recursos otorgados en virtud de la Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo y remitir copia de la consignación al Programa Nacional de Estímulos.

El valor se debe consignar a la siguiente cuenta del **Banco de la República**:

<b>Código del Ministerio de Cultura</b>	328
<b>Número de la cuenta</b>	CTA No. 61011573
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta corriente
<b>Nombre de la cuenta</b>	DTN-REINTEGRO GASTOS DE INVERSIÓN MINISTERIO DE CULTURA
<b>Concepto</b>	Reintegro del estímulo otorgado mediante Resolución 1850 del 20 de junio de 2019 – Programa Nacional de Estímulos.
<b>Valor</b>	\$ 4.072.300

Si no opera el Banco de la República, el reintegro de los recursos se debe consignar a la siguiente cuenta del **Banco Popular**:

<b>Código del Ministerio de Cultura</b>	330101
<b>Número de la cuenta</b>	050000249
<b>Tipo de cuenta</b>	Cuenta corriente
<b>Nombre de la cuenta</b>	DTN- Fondos Comunes
<b>Concepto</b>	Reintegro del estímulo otorgado mediante Resolución 1850 del 20 de junio de 2019 – Programa Nacional de Estímulos.
<b>Valor</b>	\$ 4.072.300

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En caso que no se realice el reintegro de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de seguro de cumplimiento N° 85-43-101002868 expedida por Seguros del Estado S.A.

*“Por la cual se aceptan las renunciaciones de unos ganadores de la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas talentos regionales para el cine colombiano, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1850 del 20 de junio de 2019 y se ordena otorgar los estímulos a los suplentes seleccionados”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas talentos regionales para el cine colombiano*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas talentos regionales para el cine colombiano*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un certificado expedido por la institución nacional que acredite que durante el periodo en que recibió la beca cumplió de manera satisfactoria con los estudios donde se evidencie su buen desempeño.
- Llevar a cabo las actividades de socialización propuestas.
- Plan de retorno de los conocimientos adquiridos en la región o comunidad para seguir aportando en el fortalecimiento del ecosistema cinematográfico y audiovisual local.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014). con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 AGO 2019



**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: LGR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General